



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 312 -2017-GORE-ICA/GR

Ica, 18 SET. 2017

VISTO:

Memorando N° 023 - 2017- GORE.ICA-COMITÉ LEY N° 29230-SNIP N° 295512/P, de fecha 11 de agosto del 2017, mediante el cual el Comité Especial remite para aprobación **las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora** que será responsable de la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. GABINO CHACALTANA HERNANDEZ, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, a través del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, de fecha 01 de marzo del 2017, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico;

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos, cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 103° del Reglamento la Ley N° 29230, los procesos de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública, y se rigen conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0018-2016-GORE-ICA de fecha 11 de agosto del 2016, se aprobó la lista de proyectos priorizados por el Gobierno Regional de Ica, dentro de los cuales se priorizó el proyecto con Código SNIP N°295512 para su financiamiento y ejecución, en el marco del mecanismo en la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2017-GORE-ICA/GR de fecha 01 de setiembre del 2017, se encarga al Abog. Oscar Enrique Malca Naranjo Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, las funciones inherentes al cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica en adición a sus funciones;



Gobierno Regional Ica



Que, el Comité Especial constituido por Resolución Ejecutiva Regional N° 194-2017-GORE-ICA/GR, de fecha 17 de mayo del 2017, en ejercicio de la atribución conferida por artículo 22° del Reglamento, ha cumplido con elaborar las Bases y calendario del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora responsable de la supervisión del Expediente Técnico y Ejecución del aludido Proyecto;

Que, con fecha 31 de enero de 2017, la Contraloría General de la República, en cumplimiento del literal l) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, ha emitido el Informe Previo N° 0012-2017-CG/PREV, en el cual, luego de la verificación y evaluación de la documentación sustentatoria remitida por el Gobierno Regional de Ica, recomienda adoptar las medidas necesarias a efectos de atender lo expresado por dicho Organismo Superior de Control;

Que, mediante Oficio N° 284-2017-GORE ICA/GR-GGR-GRDE, de fecha 28 de abril del 2017, el Gobernador Regional comunicó a la Contraloría General de la República que se han cumplido con las recomendaciones contenidas en el Informe Previo precisado en el considerando anterior;

Que, con fecha 03 de agosto del 2017, se declaró Desierto el PROCESO DE SELECCION N° 003-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 295512, para la selección de la Entidad Privada Supervisora, que se encargaría de la Supervisión del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Gabino Chacaltana Hernández, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Ica, Departamento de Ica";

Que, mediante acta de fecha 09 de agosto del 2017, el comité aprueba por unanimidad el proyecto de bases de la Entidad Privada Supervisora que supervisará la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Gabino Chacaltana Hernández, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Ica, Departamento de Ica"; así mismo acuerdan continuar con los procedimientos para iniciar el proceso de selección correspondiente;

Estando a los expuesto, y en uso de las prerrogativas conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y ante lo dispuesto por la Ley N° 29230 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora responsable de la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. GABINO CHACALTANA HERNANDEZ, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"** CODIGO SNIP 295512, cuyo costo de supervisión referencial asciende a S/ 105,382.08 Soles (Ciento Cinco Mil Trescientos Ochenta y Dos con 08/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias.



Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en un diario de mayor circulación a nivel nacional, en el Portal Institucional de esta Entidad Pública, de PROINVERSIÓN y en el SEACE de acuerdo a las disposiciones indicada en la norma Reglamentaria de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

